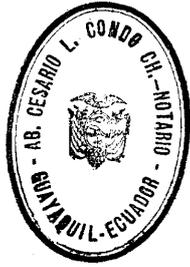




Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil



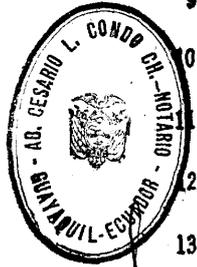
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS DE INMOBILIARIA BODEGAS Y  
CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA. ---  
CUANTIA: S/.4'000.000,00.-----

1  
2  
3  
4  
5 " En la ciudad de Guayaquil, Capital  
6 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
7 los veintidos días del mes de Septiembre de mil  
8 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.  
9 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el  
10 señor Doctor don MIGUEL ANGEL PENA ASTUDILLO, quien  
11 declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su  
12 calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA  
13 BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA.LTDA., calidad que  
14 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta  
15 para que sea agregado a la presente; mayor de  
16 edad, capaz para obligarse y contratar, con  
17 domicilio y residencia en esta ciudad, a  
18 quien de conocer doy fe; y, procediendo  
19 con amplia y entera libertad y bien instruido  
20 de la naturaleza y resultados de  
21 esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y  
22 REFORMA DE LOS ESTATUTOS, para su otorgamiento  
23 me presentó la Minuta siguiente: "S E N O R  
24 N O T A R I O: Sirvase elevar a Escrituras  
25 Públicas el aumento de capital y reforma de los  
26 Estatutos de INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES  
27 INBOYCO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes  
28 cláusulas: P R I M E R A:- Se adjuntan los

1 siguientes documentos habilitantes y complementarios cuyo  
2 texto se incorporará a esta escritura pública: a)  
3 Nombramiento aceptado e inscrito de Gerente General de  
4 Inmobiliaria Bodega y Construcciones INBOYCO Cia. Ltda.  
5 en la persona del señor doctor MIGUEL ANGEL PENA  
6 ASTUDILLO, que interviene en representación de la  
7 compañía, al tenor del Artículo décimo primero de los  
8 Estatutos Sociales y expresamente autorizado por la  
9 Junta General Extraordinaria de Socios, realizada en  
10 Guayaquil el quince de Junio de mil novecientos  
11 noventa y cuatro; b) Copia certificada de la Junta  
12 General Extraordinaria de Socios de Inmobiliaria  
13 Bodegas y Construcciones INBOYCO Cia. Ltda. a la que  
14 se ha hecho referencia que aprueba el aumento de  
15 capital de la compañía y reforma de los estatutos.-  
16 S E G U N D A:- INMOBILIARIA BODEGAS Y  
17 CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA. se constituyó en  
18 escritura pública autorizada en Guayaquil, el dos de  
19 Junio de mil novecientos ochenta y uno, por el  
20 Notario Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, aprobada por la  
21 Superintendencia de Compañía en Resolución número IG-RL-  
22 ochenta y uno-cero-ochocientos treinta y dos, el  
23 treinta de Julio del mismo año; inscrita de fojas  
24 veinticinco mil noventa y nueve a veinticinco mil  
25 ciento treinta, Número cinco mil seiscientos ochenta y  
26 seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número  
27 diecinueve mil ochocientos noventa y ocho del  
28 Repertorio, en el Registro Mercantil del Cantón



Ab.  
Cesario L. Condo Ch,  
-NOTARIO 59  
Guayaquil



1 Guayaquil, el once de Septiembre de mil novecientos  
 2 ochenta y uno. T E R C E R A: La Junta General  
 3 Extraordinaria de INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES  
 4 INBOYCO CIA. LTDA. celebrada en la ciudad de Guayaquil  
 5 el quince de Junio de mil novecientos noventa y  
 6 cuatro, a propuesta del Presidente, por unanimidad  
 7 resolvió elevar el capital de la compañía para cumplir  
 8 con lo dispuesto en la Ley publicada en el Registro  
 9 Oficial número doscientos veintiseis del primero de  
 10 Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la  
 11 Resolución de la Superintendencia de Compañías números  
 12 noventa y tres-uno-uno-tres-cero cero nueve de Agosto  
 13 dieciséis de mil novecientos noventa y tres. La  
 14 elevación del Capital de la Compañía se hace en la  
 15 suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que  
 16 declaro bajo juramento haber recibido en ingresos en  
 17 efectivo a la Caja de la Compañía y se han  
 18 acreditado para la correcta integración del aumento  
 19 para elevación del Capital Social de acuerdo a las  
 20 siguientes aportaciones. Del doctor MIGUEL ANGEL PENA  
 21 ASTUDILLO Noventa aportaciones de Diez Mil sucres cada  
 22 una que equivalen a Novecientos Mil sucres; señora  
 23 MAFALDA VALLE DE PENA Setenta y cinco aportaciones de  
 24 Diez Mil sucres cada una que equivalen a Setecientos  
 25 cincuenta mil sucres; Ingeniero Comercial MIGUEL PENA  
 26 VALLE CIENTO SETENTA Y SIETE aportaciones de Diez Mil  
 27 sucres cada una que equivalen a Un Millón setecientos  
 28 setenta mil sucres; señora PATRICIA GOMEZ DE PENA

1 Sesenta aportaciones de Diez Mil sucres cada una que  
2 equivalen a Seiscientos mil sucres; señora CECILIA PENA  
3 DE CHAVEZ Doce aportaciones de Diez mil sucres cada  
4 una que equivalen a Ciento veinte mil sucres; señora  
5 MARIA EUGENIA PENA DE ROSALES Doce aportaciones de  
6 Diez mil sucres cada una que equivalen a Ciento  
7 veinte mil sucres; señora MARIA DEL CARMEN PENA DE  
8 ILLINGWORTH Doce aportaciones de Diez mil sucres cada  
9 una que equivalen a Ciento veinte mil sucres y señora  
10 ANA MARIA PENA DE REICH Doce aportaciones de Diez mil  
11 sucres cada una que equivalen a Ciento veinte mil  
12 sucres. Todas estas aportaciones de CUATRO MILLONES  
13 QUINIENTOS MIL SUCRES sumadas al capital actual de la  
14 compañía que es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES  
15 totalizan el nuevo capital social de la compañía  
16 INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA.  
17 suscrito y pagado de SEIS MILLONES DE SUCRES y que  
18 comprenden las siguientes aportaciones de Diez Mil  
19 sucres cada una: doctor MIGUEL ANGEL PENA ASTUDILLO  
20 con Ciento veinte aportaciones, señora MAFALDA VALLE DE  
21 PENA con Cien aportaciones, Ingeniero Comercial MIGUEL  
22 PENA VALLE con doscientas treinta y seis aportaciones,  
23 señora PATRICIA GOMEZ DE PENA con Ochenta aportaciones,  
24 señora CECILIA PENA DE CHAVEZ con Dieciseis  
25 aportaciones, señora MARIA EUGENIA PENA DE ROSALES con  
26 Dieciseis aportaciones, señora MARIA DEL CARMEN PENA DE  
27 ILLINGWORTH con Dieciseis aportaciones y señora ANA  
28 MARIA PENA DE REICH con Dieciseis aportaciones. Todos

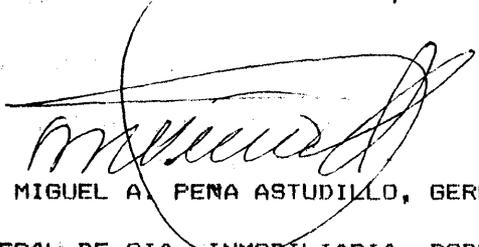


Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
- NOTARIO 59  
Guayaquil

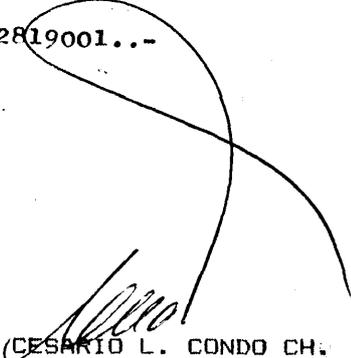


1 los suscriptores son de nacionalidad Ecuatoriana. Se  
2 reforma el Artículo Sexto de la constitución de la  
3 compañía que dirá El capital de la compañía es de  
4 SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.6'000.000,00) dividido en  
5 SEISCIENTAS (600) aportaciones de Diez Mil sucres cada  
6 una, acumulativas e indivisibles. La compañía  
7 entregará a cada socio un certificado de aportación,  
8 en el que constará, necesariamente, su carácter de no  
9 negociable y el número de participaciones que por su  
10 aporte le correspondan. La participación de cada  
11 socio es transmisible por herencia y transferible por  
12 acto entre vivos, en la forma dispuesta por la Ley  
13 de Compañías y otras pertinentes. El aumento o  
14 reducción del capital se hará en los términos,  
15 condiciones y formalidades de Ley. La reducción del  
16 capital no podrá hacerse si implica la devolución de  
17 parte de las aportaciones hechas y pagadas, excepto en  
18 el caso de exclusión del socio, previa la liquidación  
19 de su aporte.- Agregue señor Notario las solemnidades  
20 de Ley para la completa validez de la Escritura  
21 Pública.- (firmado) Miguel A. Peña A., DOCTOR - MIGUEL  
22 ANGEL PENA ASTUDILLO, ABOGADO, Registro número ciento  
23 ochenta y cuatro.- (Hasta aquí La Minuta).- ES  
24 COPIA.- Se agregan el nombramiento de  
25 Gerente General y el Acta de Junta General  
26 Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA BODEGAS  
27 Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA., celebrada el quince de  
28 Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- El presente

1 contrato se encuentra Exento de Impuestos, según  
2 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de  
3 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y  
4 cinco, publicado en el Registro Oficial  
5 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y  
6 nueve de mil novecientos setenta y cinco.-  
7 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el  
8 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído  
9 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de  
10 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y  
11 firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de  
12 todo lo cual doy fe.- Enmddo: -capital-interviene-integra-  
13 ción-Novecientos.-Vale.- *af*

14  
15  
16   
17 DR. MIGUEL A. PENA ASTUDILLO, GERENTE  
18 GENERAL DE CIA. INMOBILIARIA BODEGAS  
19 Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA..-  
20 C.C. # 09-00606120..-

21 C.V. Exento por edad.-  
22 R.U.C. CIA. # 0990552819001..-

23  
24  
25  
26  
27   
28 AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BODEGAS Y CONSTRUCCIONES "INBOYCO" CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a quince de Junio de Mil novecientos noventa y cuatro a las once de la mañana, en el local de la oficina situada en el Km. 7 1/2 vía á Daule, se reunieron los socios de INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES CIA.LTDA. con la representación de ciento cincuenta participaciones de Diez Mil sucres cada una de los socios señores Ing.Com. Miguel Peña Valle con cincuenta y nueve participaciones, Patricia Gómez de Peña con veinte; Dr. Miguel A. Peña Astudillo con treinta; Mafalda Valle de Peña con veinte y cinco por sus propios derechos y con cuatro participaciones de cada uno de sus mandantes Cecilia Peña de Chávez, María Eugenia Peña de Rosales, María del Carmen Peña de Illingworth y Ana María Peña de Reich, en ejercicio de mandatos constantes en las escrituras públicas autorizadas en Guayaquil por el Notario Dr. Gustavo Falconí L. el 10 de Marzo de 1983 y el 19 de Enero de 1987 y ante la Notaria doctora Norma Plaza de García el 3 de Junio de 1982; todo equivalente al cien por cien del capital social, ciento cincuenta participaciones iguales a Un Millón quinientos Mil sucres, capital suscrito y pagado de la Compañía. Los concurrentes, por unanimidad aceptaron celebrar esta Junta General Extraordinaria y aprobaron el orden del día consistente en la elevación del Capital Social. Con el quorum Estatutario y bajo la Presidencia del Ing. Com. Miguel Peña Valle y actúa en Secretaría el Dr. Miguel A. Peña Astudillo se declaró legalmente instalada la sesión. La Presidencia informó a los socios que era menester cumplir con lo dispuesto en la Ley publicada en el Registro Oficial No. 226 del 10 de Septiembre de 1993 y de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 93.1.1.3.009 de Agosto 16 de 1993 que dispone que el Capital de una Compañía Limitada no será inferior a DOS MILLONES DE SUCRES.

En consecuencia se aprobó por unanimidad elevar el Capital Social de INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES "INBOYCO" Cía. Ltda. mediante aporte en efectivo que cada socio hará en Caja de la Compañía, en proporción al valor de sus actuales aportaciones, de manera que el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía quedará integrado y dividido en aportaciones de Diez Mil sucres cada una de la siguiente manera: el Dr. Miguel A. Peña Astudillo suscribe noventa participaciones que sumadas a las treinta originales dan ciento veinte participaciones de Diez Mil sucres cada una o sea Un Millón doscientos mil sucres la señora Mafalda Valle de Peña suscribe setenta y cinco participa-



Handwritten initials or signature, possibly "OJ", written in ink below the notary seal.

ciones que sumadas a las veinte y cinco originales dan cien participaciones de Diez Mil sucres cada una o sea Un Millón de sucres; el Ing. Com. Miguel Peña Valle suscribe ciento setenta y siete participaciones que sumadas a las cincuenta y nueve originales dan doscientas treinta y seis participaciones de Diez Mil sucres cada una o sea Dos Millones trescientos sesenta mil sucres; la Sra. Patricia Gómez de Peña suscribe sesenta participaciones que sumadas a las veinte originales dan Ochenta participaciones de Diez Mil sucres cada una o sea Ochocientos mil sucres; los socios Cecilia Peña de Chávez, María Eugenia Peña de Rosales, María del Carmen Peña de Illingworth y Ana María Peña de Reich suscriben doce participaciones cada una que sumadas a las cuatro participaciones originales dan diez y seis participaciones de Diez Mil sucres cada una o sean Seiscientos cuarenta mil sucres. Con las nuevas aportaciones que suman Cuatrocientas cincuenta mas las ciento cincuenta originales totalizan Seiscientas aportaciones de Diez Mil sucres cada una que suman un total de SEIS MILLONES DE SUCRES que constituye el nuevo capital suscrito y pagado de INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES "INBOYCO" CIA.LTDA.

Los valores correspondientes a esta suscripción de aportaciones para aumento de Capital son cancelados en este acto en numerario.

La Gerencia emitirá un certificado sobre la suscripción y pago de las nuevas aportaciones que será incorporado a la Escritura Pública de elevación de Capital suscrito y pagado de INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA. a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES.

REFORMA DE ESTATUTOS: En consecuencia de la resolución anterior, por unanimidad se dispuso la reforma de los Estatutos Sociales de Inmobiliaria Bodegas y Construcciones "Inboyco" Cia. Ltda. de la siguiente manera: Artículo Sexto.- El Capital de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en Seiscientas participaciones de Diez mil sucres cada una, acumulativas é indivisibles. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. La participación de cada socio es transmisible por herencia y transferible entre vivos en la forma dispuesta por la Ley de Compañías y otras pertinentes.

La Junta General autorizó al Gerente Dr. Miguel A. Peña Astudillo para que como representante legal de la compañía, que con las mas amplias atribuciones proceda a formalizar en Escritura Pública las resoluciones aprobadas en esta Junta General Extraordinaria, a solicitar y obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías y la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil y demás requisitos de Ley.

Fuó redactada la presente Acta, leída y aprobada por unanimidad, con lo que la Presidencia declaró terminada la Junta General Extraordina-

ria de INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES "INBOYCO" CIA.LTDA., en  
constancia de lo cual la suscriben los socios asistentes, con el Pre-  
sidente y Secretario que certifica.

Ing.Com. MIGUEL PEÑA VALLE  
PRESIDENTE

Pedro de Peña

Julian de Castro

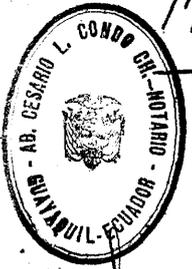
Ana Maria de Reich

Eugenio de Rosales

Dr. MIGUEL A. PEÑA ESTUDILLO  
GERENTE-SECRETARIO

Elafalde de Peña

M. Guzman de ...



ESPACIO  
BLANCO

**INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES  
INBOYCO CIA. LTDA.**

Guayaquil,  
Junio 10 de 1994.



CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original.

Señor Dr.  
MIGUEL A. PEÑA ASTUDILLO,  
Ciudad.

*Gesario L. Condo Chiribor*  
Ab. Gesario L. Condo Chiribor  
Notario 5o. del Canton  
Guayaquil

De nuestras consideraciones:

Tengo la satisfacción de comunicar a Ud. que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA. celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años.

En consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos de la dicha compañía, ejercerá la representación legal de la misma, judicial y/o extrajudicialmente en forma individual y/o conjunta con el Presidente Ejecutivo.

INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA. se constituyó en Escritura Pública autorizada por el Notario Dr. Gustavo Falconi L. en Guayaquil el 2 de Junio de 1981; fué aprobada la constitución por la Superintendencia de Compañías en Resolución IG-RL- 81 del 30 del mismo mes y año e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Septiembre de 1981.

Autorizado por la referida Junta General Extraordinaria y en calidad de Secretario de la misma, extendiendo a Ud., el presente nombramiento que aceptado por Ud. debe ser inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil.

Atentamente,

*Miguel A. Peña Valle*  
ING. CDR. MIGUEL PEÑA VALLE  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE INBOYCO CIA. LTDA.

DECLARO que acepto el nombramiento anterior de GERENTE GENERAL de INBOYCO CIA. LTDA. Fecha Ut-Supra.

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 28.689-28.690 Registro Mercantil No  
10010 y Repertorio No. 19.838  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 12 de Julio de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



*Miguel A. Peña Valle*  
DR. MIGUEL A. PEÑA ASTUDILLO  
CC. 0900606120

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.6390 =

GUAYAQUIL: Km. 7½ vía a Daule - Teléfonos: 253.709 - 253.714 - 252.789 - 251.484 - 250.087 - Casilla 09-01-541  
Fax 593-4-250163 - Telex 40057 Proalco ID

Se otorgó ante mí; en fé de ello confie-

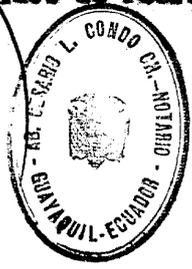
ra esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en  
sus fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden  
al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE INMO-  
BILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA.LTDA.-Guaya-  
quil, a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa  
y cuatro.

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



**DOY FE:** Que tomé nota al margen de la entrada de la escritura  
pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA BODEGAS Y  
CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario  
Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma,  
con fecha; 2 de Junio 1.981 (Archivo hoy a mi cargo), del con-  
tenido de la copia que antecede, y, al margen de la entrada o-  
riginal de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-  
000530, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fe-  
cha: 27 de Enero de 1.995, fue aprobada en todas sus partes y  
cláusulas pertinentes, -Guayaquil, veintidos de Febrero de mil  
novecientos noventa y cinco.-

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en  
la Resolución Nº 95-2-1-1-000530, dictada el 27 de Enero de 1.995, -  
por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta es-  
critura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-  
MA DE ESTATUTOS de " INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO -  
CIA. LTDA.", de fojas 10.307 a 10.318, número 1.479 del Registro Mer

cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.869 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 25.101 del Registro Mercantil de 1.981 y 22.997 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 266, se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

